



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe*

Licitación Privada N° 16/19

**“ADQUISICION MOBILIARIO
CENTRO DE JUSTICIA PENAL
ROSARIO”**

C.U.I.J. 21-20571276-0

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/19

-

CUIJ N° 21-20571276-0

Objeto: Adquisición Mobiliario Centro de Justicia Penal Rosario, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 15 de Agosto de 2019, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos cuatrocientos noventa y uno.- (\$ 491,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 1.228.633,00.- (pesos un millón doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y tres.-)

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 125,00 (pesos ciento veinticinco).**
5. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
15. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 14) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de los mismos. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – DESTINO Y ENTREGA:

El mobiliario deberá entregarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos de recibida la Orden de Provisión, en el edificio del Centro de Justicia Penal de Rosario, en las dependencias a determinar por la Oficina Técnica Arquitectura, libre de gastos para el Poder Judicial.

21 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso -

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PRIVADA 16/19

CUIJ 21-20571276-0

**PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO
RENGLON UNICO**

1.- ESCRITORIO MDF ENCHAPADO MACIZO TIPO EP-110

Mobiliario compuesto por un escritorio recto, para instalar en las Salas de Audiencias en los sectores que ocuparán las partes intervinientes. Medidas según planos del presente pliego. Se construirá en madera maciza, aglomerado enchapado en Terciado de **Jaquetibá** de 4mm. Con agujero pasacable con virola plástica en su parte central delantera de la tapa a 10 cm del faldón frontal. Con patines de altura regulables. Refajo perimetral en el frente de 40 mm de espesor. Terminación. Todo el mobiliario, aún en sus caras no visibles, será enchapado en **Jaquetibá** de 1^{ra} calidad. Acabado con lustre de tres (3) manos de laca poliuretánica semimate de 1^{ra} calidad, en tono símil a mobiliario existentes.-

Medidas Grales: Largo 1,10 mts./ Ancho 0,70 mts./ Alto 0,80 mts.

Cantidad: 4u.-

2.- ESCRITORIO MDF ENCHAPADO MACIZO TIPO EP-130

Mobiliario de materialidad y construcción similar al ítem nro. 1.-

Medidas Grales: Largo 1,30 mts./ Ancho 0,70 mts./ Alto 0,80 mts.

Cantidad: 4u.-

3.- ESCRITORIO MDF ENCHAPADO MACIZO TIPO EP-180

Mobiliario de materialidad y construcción similar al ítem nro. 1.-

Medidas Grales: Largo 1,80 mts./ Ancho 0,70 mts./ Alto 0,80 mts.

Cantidad: 4u.-

4.- ESCRITORIO CON ACOUPLE RECTO A 90°

Mobiliario compuesto por un escritorio recto con acople recto y mesa de computación.-

ESCRITORIO

Materialidad:

Tapas en placas macizas Melamina de 25 mm de espesor. Textura: color CENIZA del catálogo Faplac. Cantoneros al tono en ABS de 3 mm de espesor. Laterales y faldones frontales en placas macizas de 18 mm. de espesor. Textura lisa color CENIZA y cantoneros al tono en ABS de 2 mm de espesor. Tendrá un Orificio pasacable en tablero en lugar a definir. Patines regulables de apoyo metálicos en "U".

Medidas Grales: Largo 1,70 mts./ Ancho 0,70 mts./ Alto 0,75 mts.

MESA DE COMPUTACIÓN:

Materialidad:

Tapas, laterales, faldones, cantoneros y patines ídem escritorio. Bandeja deslizable con correderas metálicas, ejecutados en Melamina de 18 mm. Textura ídem escritorio.-

Orificio pasacable con arandela PVC en la tapa.-

Medidas Grales: Largo 0,80 mts. / Ancho 0,50 mts. / Alto 0,75 mts.

ACOPLE RECTO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se ejecutarán 1 (UNO) a la derecha y 1(UNO) a la izquierda.-

Materialidad:

Tapa símil escritorio, cantoneros ídem.- (se sugiere volar la tapa del escritorio como acople)
Fijaciones: dos ménsulas metálicas interiores por lado del la Mesa de Computación.-

Cantidad: 2u.-

5.- ESCRITORIO RECTO TIPO ET-120

Mobiliario compuesto por un escritorio recto sin acople. Con bandeja porta teclado deslizante, con arandela pasacable en el tablero.

Materialidad:

Tapas en placas macizas Melamina de 25 mm de espesor. Textura lisa color CENIZA del catálogo Faplac. Cantoneros al tono en ABS de 3 mm de espesor. Laterales y faldones frontales en placas macizas de 18 mm. de espesor. Textura lisa color ceniza y cantoneros al tono en ABS de 2 mm de espesor. Patines regulables de apoyo metálicos en "U".

Medidas Generales: Largo 1,20 mts. / Ancho 0,70 mts. / Alto: 0,75 mts

Los portateclados y agujeros pasacables se definirán en el lugar de destino.

Cantidad: 7u.-

6.- PUESTOS DE TRABAJO EN LÍNEA DE 3:

Puestos de trabajo individuales, vinculados linealmente entre sí, corridos.

Mobiliario ejecutado completamente en Melamina, compuesto por un escritorio de apoyo con bandeja deslizante, alzada longitudinal posterior y divisorios laterales en vidrio; todo ello según se indica en el plano respectivo.-

Todas las partes constituyentes se fijarán entre sí con fijaciones metálicas de media vuelta con su tapón respectivo.-

Medidas Grales: Largo 1,20 mts./ Ancho 0,60 mts./ Alto 0,75 mts. (tablero)

Largo 1,20 mts./ Ancho 0,15 mts./ Alto 0,77 mts. (alzada)

Resto del desarrollo y materialidad ídem anterior y según planos.

Cantidad: 2u.-

7.- PUESTO DE TRABAJO PARA APOYO DE MAGISTRADOS:

Mobiliario compuesto por un escritorio recto con alzada y porta teclado.-

PUESTO DE TRABAJO:

Totalmente construido con Melamina de textura lisa color CENIZA del catálogo Faplac, de 25mm de espesor en todo el mueble. La tapa del escritorio llevará cantoneros de ABS de alto impacto de 3 mm como así también los cantos de los laterales bajos. Los laterales altos ,estantes y tapa superior llevarán cantonero de ABS de alto impacto de 2mm. Poseerá porta teclado deslizante con correderas reforzadas de primera calidad. La tapa del escritorio tendrá dos agujeros pasacalles con virola en sus extremos. Se apoyará todo el mueble en patines regulables en altura. Todas las uniones se materializarán con anclajes de media vuelta metálicos con sus tapones correspondientes al tono. Los faldones superior e inferior serán de melamina del mismo tipo de 18 mm al igual que porta teclado.

Medidas Generales:

Escritorio: Tapa largo 1,70m / ancho 0,70m / alto 0,75m

Alzada: Largo 1,60m / ancho 0,35m / alto 0,70m

PORTA TECLADO A LA DERECHA



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cantidad: 2u.-

8-CAJONERO MÓVIL TIPO CMT1

Mobiliario rodante para combinar con el Puesto de Trabajo, con cuatro cajones. Tapa superior ídem tapa escritorio de 25mm de espesor, con cantoneros de ABS de alto impacto de 2mm de espesor al tono. Los Laterales, fondo, y tapa inferior se harán en Melamina de 18mm de textura lisa color CENIZA del catálogo Faplac. Los cajones tendrán correderas reforzadas de primera marca y calidad comercial. Se ejecutará la estructura de los cajones con el tipo “Perfiles Laminados Industrializados” color negro, revestidos con plástico termocontraíble, totalmente forrados y encolados, fijados a sus frentes con fijaciones metálicas de media vuelta con tapones al tono de plástico. Sus frentes serán adosados en melamina de 18mm de textura lisa y color CENIZA del catálogo Faplac. Poseerán ruedas de plástico reforzado de primera marca y calidad comercial (presentar muestra), cierre centralizado y manijas del tipo “barral” color “Cromo Brillante” de 120/128mm de primera marca y calidad comercial (presentar muestra).-

Medidas Generales:

Medidas Generales: largo 0,50m/ ancho 0,40m/ alto 0,60m

Cantidad: 3u

9.- ESTANTERIAS METÁLICAS

Se proveerán estanterías metálicas del tipo estándar, reforzadas, de cuatro niveles, regulables, armadas con bulonería zincada. Estantes de chapa plegada nro.18 con refuerzo central. Patas con regatones. Acabado pintura epoxi color gris claro.

Medidas Generales: 43x90x200cm.-

Cantidad:

8u.-

10.- FICHEROS METÁLICOS

Mobiliario compuesto de un gabinete fichero de 4 cajones, con cerradura central, íntegramente construidos en chapa, pintados a horno de características estándar, color CENIZA. Para carpetas colgantes.

Cantidad: 15u.-

11.- ARMARIO TIPO 1 (AT1)

Muebles bajos, de dos puertas de abrir y dos estantes regulables con zócalos y cenefa. Con cerraduras de 1° calidad, tipo Merle. Totalmente ejecutados en Melamina.-

Materialidad:

- a. Tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), color CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm. de espesor. Cantoneros al tono y veta en ABS de 3 mm. de espesor.
- b. Tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerado), color CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm de espesor. Cantoneros al tono y veta en ABS de 2 mm. de espesor.
- c. Puertas en placas macizas de MDF (no aglomerado) color CENIZA de 18 mm. de espesor y cantoneros al tono y veta en ABS de 1 mm. Bisagras tipo italiana reforzada, de 1° calidad y doble regulación, con cubetas metálicas.-
- d. Estantes ídem pto. “c”, pero en 25 mm. de espesor. Con tapones plásticos de color negro en agujeros para regulación de estantes.
- e. Laterales en placas macizas de MDF (no aglomerado) de 18 mm de espesor, color CENIZA del catálogo Faplac.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f. Zócalos de 11 cm. de altura y recedidos 2 cm respecto de todo el perímetro del mueble, con la misma materialidad y espesor que el pto. “e”.-
- g. Fondo ídem pto. “e”, pero en 10 mm. de espesor.-
- h. Manijas tipo “barral”, color Cromo brillante, de 120/128 mm (presentar muestra), en el frente de cada cajón.-
- i. Cerraduras de embutir tipo “Merle” bronce platil, primera calidad. Pasadores metálicos del mismo color.-

Medidas Grales exteriores: Largo: 1,00 m / Alto: 0,90 m / Profundidad: 0,45 m

Cantidad:

3u.-

12.- Alzada de Armario Tipo 1 (AAT1)

Mueble alto, para apoyar sobre AT1, sin zócalo, de dos puertas de abrir y dos estantes regulables con zócalos y cenefa. Con cerraduras de 1° calidad, tipo Merle. Totalmente ejecutados en Melamina.-

Materialidad:

- a) Tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), color CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm. de espesor. Cantoneros al tono y veta en ABS de 3 mm. de espesor.
- b) Tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerado), color CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm de espesor. Cantoneros al tono y veta en ABS de 2 mm. de espesor.
- c) Puertas en placas macizas de MDF (no aglomerado) color CENIZA de 18 mm. de espesor y cantoneros al tono y veta en ABS de 1 mm. Bisagras tipo italiana reforzada, de 1° calidad y doble regulación, con cubetas metálicas.-
- d) Estantes ídem pto. “c”, pero en 25 mm. de espesor. Con tapones plásticos de color negro en agujeros para regulación de estantes.
- e) Laterales en placas macizas de MDF (no aglomerado) de 18 mm de espesor, color CENIZA del catálogo Faplac.
- f) Fondo ídem pto. “e”, pero en 10 mm. de espesor.
- g) Manijas tipo “barral”, color Cromo brillante, de 120/128 mm (presentar muestra), en el frente de cada cajón.
- h) Cerraduras de embutir tipo “Merle” bronce platil, primera calidad. Pasadores metálicos del mismo color.-

Medidas Grales exteriores: Largo: 1,00 m / Alto: 0,90 m / Profundidad: 0,45 m

Cantidad:

3u.-

13.- Sillones Gerenciales Respaldo Alto Basculante con apoya cabeza

Sillón ergonómico del tipo gerencial, giratorio, respaldo alto con apoya cabeza, regulación de altura neumática y basculante, tapizado en eco-cuero color negro. Base metálica de 5 rayos cromadas y apoya brazos cromado con almohadillas tapizadas en cuero ecológico color negro, ruedas reforzadas. Deberán proveerse modelos idénticos a los existentes en las Salas de Audiencia del edificio del Centro de Justicia Penal.

Cantidad:

3u.-

14.- Sillón Tipo 1 Base metálica

Sillón ergonómico del tipo operativo, con asiento giratorio, respaldo alto con contacto permanente, regulación de altura neumática y basculante, tapizado en eco-cuero color negro. Base metálica de 5 rayos cromadas y apoya brazos, ruedas reforzadas.

Cantidad:

15u.-

15.- Sillón Tipo 1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Sillón ergonómico del tipo operativo, con asiento giratorio, apoya brazos, base de Nylon reforzada de 5 rayos con ruedas de primera calidad, respaldo alto de contacto permanente, altura regulable con ajuste neumático. Asiento acolchado en goma-espuma de alta densidad y tapizado en “cuero ecológico” de color Negro.-

Cantidad:
48u.-

16.- Silla Tipo 5

Sillón ergonómica con asiento fijo, base metálica reforzada de cinco (5) rayos cromados con patines fijos, no ruedas. Respaldo mediano de contacto permanente, con apoyabrazos de nylon inyectado. Asiento acolchado en goma-espuma de alta densidad y tapizado en eco-cuero color negro.-

Cantidad:
5u.-

17.- Tándem de 4 asientos

Tándem de 4 asientos de plástico PP inyectado con filtro UV, reforzado, de color azul, estructura de aluminio inyectado, de construcción industrializada, reforzados, y patines de altura regulable. Tipo línea “Tándem Públic Plastic” de Rolic o similar. Deberá tomarse como modelo, los existentes en el edificio del Centro de Justicia Penal y proveer similares.

Cantidad:
6u.-

18.- Tándem de 5 asientos

Tándem de 5 asientos de plástico PP inyectado con filtro UV, reforzado, de color azul, estructura de aluminio inyectado, de construcción industrializada, reforzados, y patines de altura regulable. Tipo línea “Tándem Públic Plastic” de Rolic o similar. Deberá tomarse como modelo, los existentes en el edificio del Centro de Justicia Penal y proveer similares.

Cantidad:
6u.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTAS:

La Inspección Técnica podrá solicitar todas las aclaraciones que considere pertinentes y necesarias afines con el presente pliego técnico.-

La circulación por los pasillos del Palacio será mediante carretas provistas por la Contratista.-

Todo el mobiliario deberá llegar a su lugar de destino definitivo embalado en cartón y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. La inobservancia de estas recomendaciones, facultará a la Inspección Técnica a multar a la Contratista a los efectos de subsanar los inconvenientes que se pudieran ocasionar.-

Por consultas técnicas, dirigirse a “Oficina Técnica de Arquitectura” de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Santa Fe, 3^{er} Piso del Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, calle Balcarce nro. 1651. Profesionales: Ingenieros Emilio César Barros y Jorge Suárez Mónaco-

Teléfonos: (0341) 472-1670/1 – Int. 1668.-